

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Caaguazu / Corte Suprema de  
Justicia**

**Circunscripción Judicial del Dpto. Caaguazu**

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU  
PLURIANUAL**

(versión 2)

ID de Licitación:

**405417**



Modalidad:

**Contratación Directa**

Publicado el:

**17/05/2022**

*"Carta de Invitación para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"*  
*Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

<b>ID de Licitación:</b>	405417	<b>Nombre de la Licitación:</b>	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU PLURIANUAL
<b>Convocante:</b>	Circunscripción Judicial del Dpto. Caaguazu / Corte Suprema de Justicia	<b>Categoría:</b>	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
<b>Unidad de Contratación:</b>	Circunscripción Judicial del Dpto. Caaguazu	<b>Tipo de Procedimiento:</b>	CD - Contratación Directa

## Etapas y Plazos

<b>Lugar para Realizar Consultas:</b>	OFICINA DE CONTRATACIONES-1ER.PISO-PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL OVIEDO	<b>Fecha Límite de Consultas:</b>	19/05/2022 12:00
<b>Lugar de Entrega de Ofertas:</b>	OFICINA DE CONTRATACIONES-1ER.PISO-PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL OVIEDO	<b>Fecha de Entrega de Ofertas:</b>	24/05/2022 10:00
<b>Lugar de Apertura de Ofertas:</b>	SALA DE AUDIENCIAS-2DO.PISO-PALACIO DE JUSTICIA DE CNEL OVIEDO	<b>Fecha de Apertura de Ofertas:</b>	24/05/2022 10:30

## Adjudicación y Contrato

<b>Sistema de Adjudicación:</b>	Por Total	<b>Anticipo:</b>	No se otorgará anticipo
<b>Vigencia del Contrato:</b>	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

<b>Nombre:</b>	CP SONIA GIACOBBI	<b>Cargo:</b>	JEFA DE CONTRATACIONES
<b>Teléfono:</b>	0521-203060	<b>Correo Electrónico:</b>	ADMICOV@P.J.GOV.PY

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

### ADENDA N° 1

#### **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU PLURIANUAL**

#### **2DO LLAMADO-ID N° 405417**

1-Se comunica a los oferentes que la Convocante ha realizado la modificación ofertas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), consistente en la fecha de consulta, entrega y apertura de ofertas, quedando conforme se establece en el SICP.

2-Además la Convocante ha realizado la modificación en el pliego en Datos de la Licitación, específicamente se ha reducido el Periodo de validez de las ofertas y el Periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de oferta.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la licitación

- Periodo de validez de las ofertas
- Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:  
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/405417-mantenimiento-reparacion-vehiculos-circunscripcion-judicial-caaguazu-plurianual-3/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en esta carta de invitación, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

La carta de invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente de la presente carta de invitación.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

82

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. La garantía de mantenimiento de oferta para la presente contratación directa será expedida en formato de declaración jurada, la cual deberá estar de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
4. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en la carta de invitación para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
5. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento**

La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será:

Declaración Jurada

En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios".

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La garantía de fiel cumplimiento de Contrato se extenderá por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

3 días hábiles

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

---

## **Plazo para presentar las ofertas**

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## **Retiro, sustitución y modificación de las ofertas**

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

---

## **Apertura de ofertas**

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiara con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</li> </ol>
<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul> </li> </ol>

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

### 1. Para contribuyente de IRE General.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en el año 2020.

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, del año 2020.

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio, no deberá ser negativo (año 2020)

### 2. Para contribuyente del IRE Simple

Debe cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en el ejercicio fiscal requerido. (2020)

### 3. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, del ejercicio fiscal requerido (2020).

### 4. De Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses .

Para los consorcios, el líder del Consorcio y los demás miembros del mismo, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos tales: Capacidad Legal y Financiera en un 100% y en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, el líder del Consorcio deberá cumplir con el 60%, en tanto que los demás integrantes el 40%.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Para contribuyente de IRE General.; Fotocopia del Balance General, Cuadro de Resultados, Formulario N° 500 presentado ante el Ministerio de Hacienda del último año (2020).

b. Para contribuyentes de IRE Simple; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 501) del año 2020, presentadas en el Ministerio de Hacienda.

c. Para contribuyentes de IRP; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 515 y/o 516) del año 2020, presentadas en el Ministerio de Hacienda

d. Para Contribuyentes de exclusivamente IVA General; Deberán presentar fotocopia de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los últimos 6 (seis) meses presentadas en el Ministerio de Hacienda.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS con facturaciones de venta y/o copias de contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad que acrediten servicios anteriores de MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020 y 2021. (Las facturaciones o contratos deben incluir los servicios requeridos). Se podrán incluir la cantidad de facturaciones de venta y/o contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de las facturaciones de venta y/o los contratos presentados. La Convocante se reserva el derecho de realizar la comprobación de la veracidad de los documentos presentados mediante visitas y/o pedidos de informe a las empresas públicas o privadas con quien se acredite la experiencia.

La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 2 años, verificable por medio del Ruc/ constancia de RUC.

-Croquis de la ubicación de la empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica al rubro objeto del presente proceso de contratación (MANTENIMIENTO Y REPARACION DE

VEHICULOS). En caso de constatarse que la misma no se dedica al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

a. Copias de facturaciones de venta y/o contratos con empresas públicas y/o privadas acompañadas de Certificados de conformidad de los años 2020 y 2021.

b. Constancia del RUC

c. Croquis de la ubicación de la empresa

## **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Se verificará la capacidad técnica en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas. El comité Evaluador realizará visitas in situ en el domicilio fijado del Taller Mecánico de los oferentes a fin de verificar que existan las instalaciones mínimas apropiadas para el funcionamiento del taller mecánico tales como:

-Infraestructura: tinglado cerrado para el resguardo de los vehículos, 1 fosa, 1 elevador y 1 compresor.

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

1. 1. Croquis y ubicación de la empresa.

2.

3.

---

---

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

\*Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado: CP Orlando Ruiz, jefe de la sección Servicios Generales.

\*Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: el buen funcionamiento de los vehículos de la Institución.

\*Justificar la planificación. (si se trata de un llamado periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal): La planificación se realiza en forma sucesiva, el mantenimiento se realiza según el kilometraje recorrido y la reparación de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de los mismos.

\* Justificar las especificaciones técnicas establecidas: fueron elaboradas por la Sección Servicios Generales, encargada de los servicios de mantenimiento de los vehículos según las características de los vehículos.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

## 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para el Mantenimiento Preventivo de los vehículos TOYOTA HYLUX 4X4, HYUNDAI H1 TIPO MINI BUS, ISUZU D MAX Y HYUNDAI SANTA FE se realizara de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del vehículo. El Oferente deberá utilizar siempre repuestos originales, nuevos (no remanufacturados), con garantía de buen funcionamiento.

El Mantenimiento Preventivo se realizara cada 5.000 y 10.000 Km con previa autorización del Consejo de Administración.

Para el Mantenimiento Correctivo de los vehículos TOYOTA HYLUX 4X4, HYUNDAI H1 TIPO MINI BUS, ISUZU D MAX Y HYUNDAI SANTA FE, el Oferente deberá utilizar siempre repuestos originales, nuevos (no remanufacturados), con garantía de buen funcionamiento.

El Oferente previa verificación de los vehículos elevara el Presupuesto de los trabajos a realizar para su aceptación en el Consejo de Administración.

**OBSERVACION:** Los Oferentes deberán contar con las Instalaciones mínimas apropiadas para el funcionamiento del Taller Mecánico a efecto de cumplir con los trabajos ofertados. El Oferente deberá contar con Taller Mecánico adecuado en la ciudad de Coronel Oviedo, sujeto a la verificación y evaluación del Comité Evaluador.-

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS					
		Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	CANTIDAD	UNIDAD
		1	SERVICIO DE LAVADO COMPLETO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		1.1	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LAVADO	1	UNIDAD
		2	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		2.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UNIDAD
		3	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		3.1	* ACEITE CAJA (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD

		3.2	* CRUCETA CARDAN PAR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD
		3.4	* JUEGO DE RETEN PARA CAJA REDUCTORA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.5	* JUEGO DE RODILLOS PARA CAJA REDUCTORA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.6	* JUEGO DE RULEMANES PARA CAJA REDUCTORA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE CAJA REDUCTORA	1	UNIDAD
		3.8	* JUEGO DE BUJES DE PALANCA DE CAMBIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.9	* ACEITE DIFERENCIAL (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		3.10	* JUEGO DE JUNTA PARA CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.11	* RULEMAN PILOTO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.12	* RULEMAN DE RODILLO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.13	*SOPORTE CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.14	*` PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE CAJA	1	UNIDAD
		3.15	*ENCASTRE O RUEDA LIBRE PARA 4X4 (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		3.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ENCASTRE O RUEDA LIBRE PARA 4X4	1	UNIDAD
		3.17	*RETEN SALIDA CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN SALIDA CAJA	1	UNIDAD
		3.19	*RETEN CAÑONERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN CAÑONERA	1	UNIDAD
		3.21	*EJE RANURADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.22	*EJE PRINCIPAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.23	*EJE DE MANDO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.24	*JUEGO DE ANILLO SINCRONIZADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		3.25	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE ANILLO SINCRONIZADOR	1	UNIDAD
		3.26	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAJA	1	UNIDAD
		3.27	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO POR REPÁRACION DE CAJA	1	UNIDAD
		4	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		4.1	* MUÑEQUIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		4.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MUÑEQUIN	1	UNIDAD
		4.3	* JUEGO DE REPARO CAJA SIN FIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO REPARACION DE CAJA DE RETEN SIN FIN	1	UNIDAD
		4.5	* BRAZO Z (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.6	* PRECIO DE MANO OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO Z	1	UNIDAD
		4.7	* BUJE PARRILLA SUPERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA SUPERIOR	1	UNIDAD
		4.9	* BUJE PARRILLA INFERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA INFERIOR	1	UNIDAD
		4.11	* BUJE ESTABILIZADOR LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR LATERAL	1	UNIDAD
		4.13	* BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL	1	UNIDAD
		4.15	* BRAZO PITMAN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		4.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO PITMAN	1	UNIDAD
		4.17	*CRUCETA COLUMNA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.18	*MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO CRUCETA COLUMNA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		4.19	* GUARDA POLVO HOMOCINETICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GUARDA POLVO HOMOCINETICA	1	UNIDAD
		4.21	* GUARDA POLVO TRICETA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GUARDA POLVO TRICETA	1	UNIDAD
		4.23	*EXTREMO DE MUÑEQUIN INTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.24	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EXTREMO DE MUÑEQUIN INTERIOR	1	UNIDAD
		4.25	EXTREMO DE MUÑEQUIN EXTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.26	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EXTREMO DE MUÑEQUIN EXTERIOR	1	UNIDAD
		4.27	BRAZO CENTRAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		4.28	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO CENTRAL	1	UNIDAD

		5	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		5.1	* BUJE ELASTICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ELASTICO	1	UNIDAD
		5.3	* ROTULA SUPERIOR(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR	1	UNIDAD
		5.5	* ROTULA INFERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA INFERIOR	1	UNIDAD
		5.7	*AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
		5.9	*AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO.	1	UNIDAD
		5.11	*BUJE AMORTIGUADOR DELANTERO, (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE AMORTIGUADOR DELANTERO.	1	UNIDAD

		5.13	*BUJE AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO.	1	UNIDAD
		5.15	*CENTRALIZADOR ELASTICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CENTRALIZADOR ELASTICO	1	UNIDAD
		5.17	*HOJA ELASTICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE HOJA PAQUETE ELASTICO	1	UNIDAD
		5.19	*PARRILLA SUPERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PARRILLA SUPERIOR	1	UNIDAD
		5.21	PARRILLA INFERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		5.22	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PARRILLA INFERIOR	1	UNIDAD
		6	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		6.1	* BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		6.3	* BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		6.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		6.5	* REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		6.7	* REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		6.9	* DISCO DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.10	* COJINETES DE EMPUJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.11	* PLATO DE PRESION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.12	* HORQUILLA DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.13	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE EMBRAGUE. ( DISCO, PLATO DE PRESION, COJINETES DE EMPUJE )	1	UNIDAD
		6.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		6.15	* RULEMAN EJE DE MANDO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		6.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN EJE DE MANDO	1	UNIDAD

		7	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		7.1	* LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1	UNIDAD
		7.2	* JUEGO DE PASTILLA DE FRENO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE DE PASTILLA DE FRENO	1	UNIDAD
		7.4	* CUBETA DE FRENO(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.5	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBETA DE FRENO	1	UNIDAD
		7.6	* FLUIDO DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.7	* FIBRA DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FIBRA DE FRENO	1	UNIDAD
		7.9	*TAMBOR DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.10	` PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO	1	UNIDAD
		7.11	*DISCO DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DISCO DE FRENO	1	UNIDAD
		7.13	MORDAZA DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		7.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MORDAZA DE FRENO	1	UNIDAD
		7.15	*JUEGO DE REPARO CILINDROS DE FRENO TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO CILINDROS DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
		7.17	*CAÑO FLEXIBLE DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO	1	UNIDAD
		7.19	*CERVO FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CERVO FRENO	1	UNIDAD
		7.21	*CABO DE FRENO DE MANO PRIMARIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.22	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO DE FRENO DE MANO PRIMARIO	1	UNIDAD
		7.23	*CABO DE FRENO DE MANO SECUNDARIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		7.24	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO DE FRENO DE MANO SECUNDARIO	1	UNIDAD
		8	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		8.1	* BATERIA 12V90 AMP (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		8.2	* BUJIA INCANDESCENTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJIA INCANDESCENTE	1	UNIDAD
		8.4	* FOCO DE FARO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.5	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCO DE FARO	1	UNIDAD
		8.6	* FARO DE LUZ DELANTERA (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.7	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ DELANTERA	1	UNIDAD
		8.8	* FARO DE LUZ TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.9	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ TRASERA	1	UNIDAD
		8.10	* FARO DE SEÑALERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.11	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE SEÑALERO	1	UNIDAD
		8.12	*RULEMAN ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.13	* STATOR DE ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.14	*ASIENTO CARBON (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.15	* REGULADOR DE VOLTAJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		8.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	UNIDAD
		8.17	*RETEN ALERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.18	*PRECIO MANO DE OBRA POR REPARACION DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		8.19	*BOCINA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO BOCINA	1	UNIDAD
		8.21	CABO VELOCIMETRO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.22	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO VELOCIMETRO.-	1	UNIDAD
		8.23	*COLECTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.24	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE COLECTOR	1	UNIDAD
		8.25	*SERVICIO DE REBOBINADO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		8.26	*CONTACTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.27	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONTACOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		8.28	*MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.29	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD

		8.30	* BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.31	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		8.32	* JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.33	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		8.34	* INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		8.35	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		9	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4</b>		
		9.1	* RULEMAN DE MASA (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		9.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN DE MASA	1	UNIDAD
		9.3	<b>DIFERENCIAL:</b>	1	UNIDAD
		9.3.1	°Corona y Piñon	1	UNIDAD
		9.3.2	°Ruleman lateral	1	UNIDAD
		9.3.3	°Ruleman piñon	1	UNIDAD
		9.3.4	°Reten piñon	1	UNIDAD
		9.3.5	° Juego de engranaje	1	UNIDAD

		9.3.6	°Calce planetario	1	UNIDAD
		9.3.7	°Calce satélite	1	UNIDAD
		9.3.8	°Tuerca piñon	1	UNIDAD
		9.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DEL DIFERENCIAL DELANTERO	1	UNIDAD
		9.5	* OLLA DIFERENCIAL COMPLETO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		9.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE OLLA DIFERENCIAL COMPLETO	1	UNIDAD
		9.7	*Servicio de Soldadura	1	UNIDAD
		10	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN TRASERO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4</b>		
		10.1	* RULEMAN PALIER TRASERO(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		10.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN PALIER TRASERO	1	UNIDAD
		10.3	<b>* DIFERENCIAL:</b>		
		10.3.1	°Corona	1	UNIDAD
		10.3.2	°Piñon	1	UNIDAD
		10.3.3	°Ruleman lateral	1	UNIDAD
		10.3.4	°Ruleman piñon	1	UNIDAD
		10.3.5	°Reten piñon	1	UNIDAD

		10.3.6	°Satelite	1	UNIDAD
		10.3.7	°Planetario	1	UNIDAD
		10.3.8	°Calce planetario	1	UNIDAD
		10.3.9	°Calce satélite	1	UNIDAD
		10.3.10	°Tuerca piñon	1	UNIDAD
		10.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DEL DIFERENCIAL TRASERO.	1	UNIDAD
		10.5	* OLLA DIFERENCIAL COMPLETO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		10.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE OLLA DIFERENCIAL COMPLETO	1	UNIDAD
		10.7	*RETEN MASA TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		10.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN MASA TRASERA	1	UNIDAD
		10.9	*RETEN INTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		10.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN INTERIOR	1	UNIDAD
		10.11	*RETEN EXTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		10.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN EXTERIOR	1	UNIDAD
		10.13	*SEGURO DE RELEMAN PALIER (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		10.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN PALIER	1	UNIDAD
		11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA INYECTORA DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		11.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		11.2	*PICO INYECTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		11.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PICO INYECTOR	1	UNIDAD
		11.4	*CABEZAL PARA BOMBA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		11.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		11.6	*MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		11.7	*LIMPIEZA Y CALIBRADO PICO INYECTORES	1	UNIDAD
		11.8	*RETEN EJE DE BOMBA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		11.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA ´POR SERVICIO DE CAMBIO RETEN EJE DE BOMBA	1	UNIDAD
		12	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		12.1	* RETEN FRENTE MOTOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN FRENTE MOTOR	1	UNIDAD

		12.3	* FILTRO DE ACEITE(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.4	* FILTRO DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.5	* FILTRO DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.6	* ACEITE MOTOR (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		12.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (FILTROS Y ACEITE)	1	UNIDAD
		12.8	* CABO ASCELERADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.9	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO ASCELERADOR	1	UNIDAD
		12.10	* SOPORTE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.11	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE MOTOR	1	UNIDAD
		12.12	* BOMBIN DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.13	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBIN DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		12.14	* SILENCIADORES DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.15	*SOLDADURA Y REPARACION DEL CAÑO DE ESCAPE	1	UNIDAD
		12.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SILENCIADORES DE ESCAPE	1	UNIDAD

		12.17	* JUNTA TAPA BALANCIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA TAPA BALANCIN	1	UNIDAD
		12.19	* ARBOL MOTOR LEVAS(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.20	* PALETA VENTILADOR MOTOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.21	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PALETA VENTILADOR MOTOR	1	UNIDAD
		12.22	*MANGUERA DEL DEPURADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.23	* DEFENSA DE CORREA(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DEFENSA DE CORREA	1	UNIDAD
		12.25	* EMBRAGUES DE VENTILADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.26	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EMBRAGUES DE VENTILADOR	1	UNIDAD
		12.27	* JUEGO DE CASQUILLO BANCADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.28	* BULBO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.29	* JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		12.30	* JUEGO DE PISTON Y ARO PARA MOTOR(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.31	* JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.32	* TAPA MOTOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.33	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		12.34	* ARO ESTÁNDAR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.35	* GUIA DE VALVULA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.36	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REGULACION DE VALVULA	1	UNIDAD
		12.37	* REVESTIMIENTO DE CILINDROS(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.38	* RETEN DE VALVULAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.39	* ASIENTO DE VALVULAS(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.40	* VALVULAS DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.41	* VALVULAS DE ADMISIÓN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.42	* BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.43	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD
		12.44	* ACEITE HIDRAULICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		12.45	* JUEGO DE REPARO DE BOMBA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.46	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		12.47	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CEPILLADO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		12.48	*BOMBA DE ACEITE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.49	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LA BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
		12.50	*RETEN CUELLO TRASERO MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.51	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN CUELLO TRASERO	1	UNIDAD
		12.52	*CASQUILLO DE LEVA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.53	*POLEA CIGÜEÑAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.54	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
		12.55	*CALCE LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.56	*BUJES DE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.57	ENGRANAJE DE DISTRIBUCION (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		12.58	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ENGRANAJE DE DISTRIBUCION	1	UNIDAD
		12.59	*BLOCK MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		12.60	*SERVICIO DE SOLDADURA	1	UNIDAD
		12.61	* PRECIO DE MANO DE OBRA DE RECTIFICADORA DE MOTOR EN GRAL.	1	UNIDAD
		12.62	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION GENERAL DE MOTOR.	1	UNIDAD
		12.63	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE DESTAPAR MOTOR CAMBIO DE JUNTA TAPA.	1	UNIDAD
		13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		13.1	* MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		13.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD
		13.3	* MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		13.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD
		13.5	* TAPA DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		13.6	*TERMOSTATO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		13.7	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TERMOSTATO	1	UNIDAD
		13.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE RADIADOR.-	1	UNIDAD
		13.9	*RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		13.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RADIADOR	1	UNIDAD
		13.11	*REFRIGERANTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		13.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE RADIADOR	1	UNIDAD
		13.13	*BOMBA DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		13.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
		13.15	*EMBRAGUE VENTILADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		13.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO EMBRAGUE VENTILADOR	1	UNIDAD
		14	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		14.1	* LIMPIEZA DE EVAPORIZADOR DE A/AC.	1	UNIDAD
		14.2	*SERVICIO DE CARGA DE ACEITE Y CARGA DE GAS 134A ECOLOGICO	1	UNIDAD
		14.3	*COMPRESOR DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		14.4	*CAÑO PARA A/AC. DE BAJA PRESION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		14.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO PARA A/A.C. DE BAJA PRESION	1	UNIDAD
		14.6	*CAÑO PARA A/A.C. DE ALTA PRESION	1	UNIDAD

		14.7	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO PARA A/AC. DE ALTA PRESION	1	UNIDAD
		14.8	*POLEA DEL COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		14.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA DEL COMPRESOR DE A./AC.	1	UNIDAD
		14.10	*FILTRO DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		14.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO FILTRO DE AIRE	1	UNIDAD
		15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		15.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		15.2	*FLOTADOR DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		15.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		15.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		15.5	*SERVICIO DE SOLDADURA	1	UNIDAD
		16	CAMBIO DE CORREAS DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		16.1	* CORREA ALTERNADOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD

		16.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD
		16.3	* CORREA DENTADA LARGA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		16.4	* TENSOR DE CORREA DENTADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		16.5	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE DENTADA Y TENSOR	1	UNIDAD
		16.6	* CORREA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		16.7	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		16.8	* CORREAS DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		16.9	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREAS DE AIRE	1	UNIDAD
		16.10	*POLEA TENSOR DE CORREA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		16.11	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA TENSOR CORREAS	1	UNIDAD
		17	SERVICIO MANTENIM. O REPARACION DE TAPICERIA Y ALFOMBRADO PARA VEHICULO DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		
		17.1	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE TAPIZADO	1	UNIDAD
		17.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE POLARIZADO	1	UNIDAD

		17.3	*FORROS DE ASIENTO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		17.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FORROS DE ASIENTO	1	UNIDAD
		17.5	*FORROS DE ALFOMBRA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		17.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE COLOCACION DE FORROS DE ALFOMBRA	1	UNIDAD
		17.7	*CEPILLO LIMPIA PARABRISA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		17.8	*MECANISMO ALZA VIDRIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		17.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MECANISMO ALZA VIDRIO	1	UNIDAD
		17.10	*MANIJA ABRE PUERTA INTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		17.11	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANIJA ABRE PUERTA INTERIOR	1	UNIDAD
		17.12	*MANIJA ABRE PUERTA EXTERIOR	1	UNIDAD
		17.13	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANIJA ABRE PUERTA EXTERIOR	1	UNIDAD
		17.14	*MANIJA ALZA VIDRIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		17.15	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANIJA ALZA VIDRIO	1	UNIDAD
		18	SERVICIO DE ENGRASE DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4		

		18.1	* ENGRASE DE MASA DELANTERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD
		18.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE COMPLETO DE VEHICULO.-	1	UNIDAD
		18.3	*GRASA PARA RULEMANES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		19	<b>SERVICIO DE GOMERIA DE VEHICULO - TOYOTA HILUX 4X4</b>		
		19.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTAS	1	UNIDAD
		19.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE VULCANIZADO DE CUBIERTA RADIAL Y/ O CAMARA	1	UNIDAD
		20	<b>SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		20.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UNIDAD
		21	<b>SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		21.1	* ACEITE CAJA (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		21.2	*JUEGO DE BUJES DE PALANCA DE CAMBIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.3	*EJE CUADRUPLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.4	*SOPORTE CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE CAJA	1	UNIDAD

		21.6	*EJE PRINCIPAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.7	*EJE DE MANDO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.8	*ANILLO SINCRONIZADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO ANILLO SINCRONIZADOR	1	UNIDAD
		21.10	*DESPLAZABLE 1RA. Y 2DA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.11	*DESPLAZABLE 3RA. Y 4TA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.12	*DESPLAZABLE 5TA. Y RESERVA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.13	*ENGRANAJE 1RA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.14	*ENGRANAJE 2DA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.15	*ENGRANAJE 3RA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.16	*ENGRANAJE 4TA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.17	*ENGRANAJE 5TA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO ENGRANAJE 5TA. .	1	UNIDAD
		21.19	*ENGRANAJE REVERSA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.20	*RETENES DE CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		21.21	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETENES DE CAJA	1	UNIDAD
		21.22	*CABO DE CAMBIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.23	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO DE CAMBIO	1	UNIDAD
		21.24	*ENGRANAJE VELOCIMETRO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.25	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ENGRANAJE VELOCIMETRO	1	UNIDAD
		21.26	* JUEGO DE RETEN DE TRANSMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.27	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE RETEN DE TRANSMISION	1	UNIDAD
		21.28	* ACEITE DIFERENCIAL(PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		21.29	* JUEGO DE JUNTA PARA CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.30	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE JUNTA PARA CAJA	1	UNIDAD
		21.31	* RULEMAN PILOTO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.32	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN PILOTO	1	UNIDAD
		21.33	* RULEMAN LADO POLEA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.34	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN LADO POLEA	1	UNIDAD

		21.35	* RULEMAN DE RODILLO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.36	* RULEMAN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.37	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN	1	UNIDAD
		21.38	*ARBOL DE TRASMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		21.39	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE CAJA	1	UNIDAD
		21.40	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL)	1	UNIDAD
		22	<b>SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		22.1	*BOMBA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		22.3	*MANGUERA HIDRAULICA DE DIRECCION DE ALTA PRESION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCION ALTA PRESION	1	UNIDAD
		22.5	*CORREA Y TENSOR DE DIRECCION HIDRAULICA JUEGO KIT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA Y TENSOR DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD

		22.7	* MUÑEQUIN DE DIRECCION DERECHO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MUÑEQUIN DE DIRECCION DERECHO	1	UNIDAD
		22.9	* MUÑEQUIN DE DIRECCION IZQUIERDO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MUÑEQUIN DE DIRECCION IZQUIERDO	1	UNIDAD
		22.11	*COLUMNA DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE COLUMNA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		22.13	*GUARDAPOLVO CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GUARDAPOLVO CREMALLERA	1	UNIDAD
		22.15	* BUJE PARRILLA SUPERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA SUPERIOR	1	UNIDAD
		22.17	* BUJE PARRILLA INFERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA INFERIOR	1	UNIDAD
		22.19	* BUJE ESTABILIZADOR LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		22.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR LATERAL	1	UNIDAD
		22.21	* BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL	1	UNIDAD
		22.23	*PRECAP DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRECAP DE DIRECCION	1	UNIDAD
		22.25	*TENSOR DINAMICO DE CORREA DE ACCESORIOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.26	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO TENSOR DINAMICO DE CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
		22.27	*MANGUERA D/H (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		22.28	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA D/H	1	UNIDAD
		23	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSION- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		23.1	*CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		23.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CREMALLERA	1	UNIDAD
		23.3	* BUJE CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		23.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE CREMALLERA	1	UNIDAD
		23.5	* ROTULA DE SUSPENSION DERECHO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		23.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA DE SUSPENSION DERECHO	1	UNIDAD
		23.7	* ROTULA DE SUSPENSION IZQUIERDO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		23.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA DE SUSPENSION IZQUIERDO	1	UNIDAD
		23.9	*AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		23.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO.	1	UNIDAD
		23.11	*PARRILLA SUSPENSION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		23.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PARRILLA SUSPENSION	1	UNIDAD
		23.13	*MASA RUEDA DELANTERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		23.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MASA RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
		23.15	*ESPIRAL DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		23.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPIRAL DELANTERO	1	UNIDAD
		23.17	*BRAZO TENSOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		23.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO TENSOR	1	UNIDAD
		24	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		24.1	* BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		24.3	* BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		24.5	* REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		24.7	* REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REPARO BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		24.9	* DISCO DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.10	* COJINETES DE EMPUJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.11	* PLATO DE PRESION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		24.12	* HORQUILLA DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.13	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE EMBRAGUE. (DISCO, PLATO DE PRESION, COJINETE DE EMPUJE Y ORQUILLA DE EMBRAGUE)	1	UNIDAD
		24.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		24.15	*GUARDAPOLVO DE HORQUILLA DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GUARDAPOLVO HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		24.17	*VOLANTE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	UNIDAD
		24.19	*CORONA VOLANTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO CORONA VOLANTE	1	UNIDAD
		24.21	*MANGUERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		24.22	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA	1	UNIDAD
		25	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		25.1	* LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1	UNIDAD

		25.2	*BOMBA CENTRAL DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO	1	UNIDAD
		25.4	*SERVO FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.5	*PRECIO DE MANO POR SERVICIO DE CAMBIO DE SERVO FRENO	1	UNIDAD
		25.6	*CAÑO FLEXIBLE DE FRENO TRASERO JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.7	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
		25.8	CAÑO FLEXIBLE DE FRENO DELANTERO JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.9	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
		25.10	*DISCO DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.11	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DISCO DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		25.12	*DISCO DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.13	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DISCO DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		25.14	*FIBRAS DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		25.15	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FIBRAS DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		25.16	*MORDAZA DE FRENO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.17	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MORDAZA DE FRENO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		25.18	*PISTON MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.19	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PISTON MORDAZA	1	UNIDAD
		25.20	*RETEN MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.21	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN MORDAZA	1	UNIDAD
		25.22	*GUARDAPOLVO MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.23	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GUARDAPOLVO MORDAZA	1	UNIDAD
		25.24	*PERNO MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.25	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PERNO MORDAZA	1	UNIDAD
		25.26	*CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS DERECHA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.27	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS DERECHA	1	UNIDAD

		25.28	*CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS IZQUIERDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.29	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS IZQUIERDA.	1	UNIDAD
		25.30	* JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.31	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		25.32	* CUBETA DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.33	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBETA DE FRENO	1	UNIDAD
		25.34	* FLUIDO DE FRENO(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.35	* REPARO BOMBA CENTRAL DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		25.36	* MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO REPARO BOMBA CENTRAL DE FRENO	1	UNIDAD
		25.37	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA CENTRAL DE FRENO.-	1	UNIDAD
		25.38	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE MORDAZA DE FRENO DE AMBOS LADOS.-	1	UNIDAD
		25.39	*CABO DE FRENO DE MANO. (PRECIO DEL REPUESTO).-	1	UNIDAD

		25.40	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO DE FRENO.	1	UNIDAD
		25.41	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO (AMBOS LADOS)	1	UNIDAD
		25.42	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE RECTIFICACION DE TAMBORES DE FRENO.	1	UNIDAD
		26	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS ABS - HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		26.1	* SENSOR ABS DELANTERO LH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		26.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR ABS DELANTERO LH	1	UNIDAD
		26.3	* SENSOR ABS DELANTERO RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		26.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR ABS DELANTERO RH	1	UNIDAD
		26.5	* SENSOR ABS TRASERO LH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		26.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR ABS TRASERO LH	1	UNIDAD
		26.7	* SENSOR ABS TRASERO RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		26.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR ABS TRASERO RH	1	UNIDAD
		26.9	*MODULO HIDRAULICO ABS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		26.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MODULO HIDRAULICO ABS	1	UNIDAD
		27	SERVICIO DE GOMERIA- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		27.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTAS	1	UNIDAD
		27.2	*LLANTAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		27.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS	1	UNIDAD
		27.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS.	1	UNIDAD
		27.5	*TASA DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		27.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TASA DE RUEDA	1	UNIDAD
		27.7	*TUERCA DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		27.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TUERCA DE RUEDA	1	UNIDAD
		27.9	*PRISIONERO DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		27.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRISIONERO DE RUEDA	1	UNIDAD
		28	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		28.1	* BATERIA 12V90 AMP (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		28.2	* JUEGO DE REPARO ALTERNADOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO ALTERNADOR	1	UNIDAD
		28.4	*MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.5	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		28.6	* JUEGO DE REPARO MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.7	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		28.8	* JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.9	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		28.10	*BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		28.12	*INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.13	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		28.14	*AUTOMATICO ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		28.15	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AUTOMATICO ARRANQUE	1	UNIDAD
		28.16	*REDUCTORA ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.17	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REDUCTORA ARRANQUE	1	UNIDAD
		28.18	* BUJIA INCANDESCENTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.19	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJIA INCANDESCENTE	1	UNIDAD
		28.20	* FOCOS ALTA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.21	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS ALTA	1	UNIDAD
		28.22	*FOCOS BAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.23	*VALVULA EGR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.24	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA EGR	1	UNIDAD
		28.25	*VALVULA SOLENOIDE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.26	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA SOLENOIDE	1	UNIDAD
		28.27	*FUSIBLES 10A. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.28	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FUSIBLES 10 <sup>a</sup>	1	UNIDAD
		28.29	*FUSIBLES 15A (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		28.30	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FUSIBLES 15 A	1	UNIDAD
		28.31	*FUSIBLES 20A. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.32	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FUSIBLES 20 <sup>a</sup>	1	UNIDAD
		28.33	*LAMPARA INTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.34	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE LAMPARA INTERIOR.-	1	UNIDAD
		28.35	*INTERRUPTOR LIMPIA PARABRISAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.36	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INTERRUPTOR LIMPIA PARABRISAS	1	UNIDAD
		28.37	*INTERRUPTOR DE LUCES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.38	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INTERRUPTOR DE LUCES	1	UNIDAD
		28.39	*SENSOR TEMPERATURA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.40	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR TEMPERATURA AGUA	1	UNIDAD
		28.41	*UNIDAD DE CONTROL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.42	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE UNIDAD DE CONTROL	1	UNIDAD

		28.43	*MOTOR LANZA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.44	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR LANZA AGUA	1	UNIDAD
		28.45	*BOBINA DE CONTACTO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.46	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOBINA DE CONTACTO	1	UNIDAD
		28.47	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS BAJA	1	UNIDAD
		28.48	* FOCOS LUZ CHICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.49	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS LUZ CHICA	1	UNIDAD
		28.50	* FAROS DE LUZ DELANTERA (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.51	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ DELANTERA	1	UNIDAD
		28.52	* FAROS DE LUZ TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.53	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ TRASERA	1	UNIDAD
		28.54	* SEÑALEROS - JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.55	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SEÑALEROS	1	UNIDAD
		28.56	*FAROS BUSCA HUELLA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		28.57	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FAROS BUSCA HUELLA.	1	UNIDAD
		28.58	*FOCOS DE BUSCA HUELLA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.59	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS DE BUSCA HUELLA	1	UNIDAD
		28.60	*RECTIFICADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.61	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RECTIFICADOR	1	UNIDAD
		28.62	*BOMBA VACIO ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.63	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA VACIO ALTERNADOR	1	UNIDAD
		28.64	*BOMBA VACIO MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.65	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA VACIO MOTOR	1	UNIDAD
		28.66	*RULEMAN ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.67	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN ALTERNADOR	1	UNIDAD
		28.68	* STATOR DE ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.69	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE STATOR ALTERNADOR	1	UNIDAD

		28.70	* ASIENTO CARBON (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.71	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ASIENTO CARBON	1	UNIDAD
		28.72	* REGULADOR DE VOLTAJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.73	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	UNIDAD
		28.74	* RETEN ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.75	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN ALTERNADOR	1	UNIDAD
		28.76	* ROTOR ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.77	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTOR ALTERNADOR	1	UNIDAD
		28.78	*PRECIO MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		28.79	*ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.80	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		28.81	*BOCINA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.82	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO BOCINA	1	UNIDAD
		28.83	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR LIMPIA PARABRISA.	1	UNIDAD

		28.84	*PALETAS DEL LIMPIAPARABRISAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.85	*MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.86	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS DELANTERO	1	UNIDAD
		28.87	* MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.88	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS TRASERO.	1	UNIDAD
		28.89	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS.	1	UNIDAD
		28.90	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE LEVANTA VIDRIOS ELECTRICOS	1	UNIDAD
		28.91	*ANTENA ELECTRICA P/ RADIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.92	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ANTENA ELECTRICA P/ RADIO	1	UNIDAD
		28.93	*CABO CAPOT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.94	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO CAPOT	1	UNIDAD
		28.95	*CERRADURA CAPOT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.96	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURA CAPOT	1	UNIDAD

		28.97	* ESPEJO RETROVISOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.98	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPEJO RETROVISOR	1	UNIDAD
		28.99	*BULBO ELECTRICO VENTILADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.100	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO ELECTRICO.	1	UNIDAD
		28.101	*BULBO FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		28.102	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE FRENO	1	UNIDAD
		29	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO-HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		29.1	*BUJES DE PARRILLA DE SUSPENSION - JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES DE PARRILLA DE SUSPENSION	1	UNIDAD
		29.3	*BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		29.5	* RULEMAN PUNTA EJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN PUNTA EJE	1	UNIDAD
		29.7	*BIELETA ESTABILIZADORA DELANTERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		29.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BIELETA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	UNIDAD
		29.9	*RULEMAN CUBO DELANTERO-JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN CUBO DELANTERO	1	UNIDAD
		29.11	* PUNTA EJE RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PUNTA EJE RH	1	UNIDAD
		29.13	*PUNTA EJE LH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PUNTA EJE LH	1	UNIDAD
		29.15	*GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		29.17	*TAQUEADOR AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAQUEADOR AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		29.19	*TAQUEADOR AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		29.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAQUEADOR AMORTIGUADOR TRASERO.	1	UNIDAD
		29.21	*TORRETA DE AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		29.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TORRETA DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		30	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN TRASERO-HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		30.1	* BUJE TRASERO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE TRASERO	1	UNIDAD
		30.3	*BIELETA ESTABILIZADORA TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BIELETA ESTABILIZADORA TRASERA	1	UNIDAD
		30.5	*BUJE ESTABILIZADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR TRASERO	1	UNIDAD
		30.7	*BARRA TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BARRA TRASERA	1	UNIDAD
		30.9	*PALIER LH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PALIER LH	1	UNIDAD
		30.11	*BARRA ESTABILIZADORA TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA TRASERA	1	UNIDAD

		30.13	*PALIER RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PALIER RH	1	UNIDAD
		30.15	*AMORTIGUADOR DIFERENCIAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DIFERENCIAL	1	UNIDAD
		30.17	*EJE CARDAN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EJE CARDAN	1	UNIDAD
		30.19	*CRUCETA CARDAN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.20	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD
		30.21	*BRIDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRIDA	1	UNIDAD
		30.23	*RETEN TUNEL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN TUNEL	1	UNIDAD
		30.25	*RETEN PIÑON DIFERENCIAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.26	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN PIÑON DIFERENCIAL	1	UNIDAD
		30.27	*TUERCAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		30.28	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TUERCAS	1	UNIDAD
		30.29	* RULEMAN CUBO TRASERO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.30	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN DE CUBO TRASERO	1	UNIDAD
		30.31	*BRAZO TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.32	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO TRASERO	1	UNIDAD
		30.33	*AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.34	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
		30.35	*BUJE AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.36	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO.	1	UNIDAD
		30.37	*ESPIRAL TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.38	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPIRAL TRASERO	1	UNIDAD
		30.39	* <b>DIFERENCIAL</b>	1	UNIDAD
		30.39.1	°Corona	1	UNIDAD
		30.39.2	°Ruleman lateral	1	UNIDAD
		30.39.3	°Ruleman piñon	1	UNIDAD

		30.39.4	°Reten piñon	1	UNIDAD
		30.39.5	°Juego de Engranaje	1	UNIDAD
		30.39.6	°Tuerca piñon	1	UNIDAD
		30.40	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DEL DIFERENCIAL TRASERO.	1	UNIDAD
		30.41	*OLLA DIFERENCIAL TRACERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		30.42	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE OLLA DIFERENCIAL TRASERO	1	UNIDAD
		31	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA INYECTORA-HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		31.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		31.2	PICO INYECTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		31.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PICO INYECTOR	1	UNIDAD
		31.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		31.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO POR LIMPIEZAS Y CALIBRACION DE PICOS INYECTORES	1	UNIDAD
		31.6	RETEN EJE DE BOMBA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		31.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN EJE DE BOMBA	1	UNIDAD

		32	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		32.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DESCARBONIZACION DE MOTOR	1	UNIDAD
		32.2	* RETEN BANCADA FRENTE DE MOTOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN BANCADA FRENTE DE MOTOR	1	UNIDAD
		32.4	*RETEN TRASERO DE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO RETEN TRASERO MOTOR	1	UNIDAD
		32.6	*CARTER MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CARTER MOTOR	1	UNIDAD
		32.8	*CAMISA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.9	*CALCE LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.10	*CARCAZA FRENTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO CARCAZA FRENTE	1	UNIDAD
		32.12	*JUNTA LIQUIDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.13	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA LIQUIDA	1	UNIDAD
		32.14	*BUJE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		32.15	*BUJE BALANCEADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.16	*CONDUCTO DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.17	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CONDUCTO DE AIRE	1	UNIDAD
		32.18	*BOTADOR HIDRAULICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.19	*RULEMAN TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
		32.21	*SOPORTE INFERIOR CENTRAL DE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE INFERIOR CENTRAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		32.23	*SOPORTE DE MOTOR FRONTAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	1	UNIDAD
		32.25	* FILTRO DE ACEITE(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.26	* FILTRO DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.27	* FILTRO DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.28	* ACEITE MOTOR (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD

		32.29	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO( FILTROS Y ACEITE)	1	UNIDAD
		32.30	* CABO ASCELERADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.31	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO ASCELERADOR	1	UNIDAD
		32.32	*KIT DE CORREA Y TENSORES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.33	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE CORREA Y TENSORES	1	UNIDAD
		32.34	* BOMBIN DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.35	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBIN DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		32.36	* SILENCIADORES DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.37	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SILENCIADORES DE ESCAPE COMPLETO	1	UNIDAD
		32.38	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE SOLDADURA Y REPARACION DEL CAÑO DE ESCAPE	1	UNIDAD
		32.39	* JUNTA TAPA BALANCIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.40	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA TAPA BALANCIN	1	UNIDAD
		32.41	* ARBOL MOTOR LEVAS(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD

		32.42	*RETEN DE LEVA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.43	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN DE LEVA	1	UNIDAD
		32.44	*BULBO DE TEMPERATURA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.45	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA.	1	UNIDAD
		32.46	* JUNTA COLECTOR DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.47	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA COLECTOR DE ESCAPE	1	UNIDAD
		32.48	*TAPA LLENADO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.49	*VARILLA MEDIDORA DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.50	*CORREA DE DISTRIBUCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.51	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE DISTRIBUCION	1	UNIDAD
		32.52	*ANILLOS DE ADMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.53	* PALETA VENTILADOR MOTOR (PRECIO DE REPUESTA)	1	UNIDAD
		32.54	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PALETA VENTILADOR MOTOR	1	UNIDAD
		32.55	*CIGÜEÑAL(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		32.56	*TAPA BALANCIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.57	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAPA BALANCIN	1	UNIDAD
		32.58	*TURBOCARGADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.59	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TURBOCARGADOR	1	UNIDAD
		32.60	*CONJUNTO REFRIGERADOR DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.61	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONJUNTO REFRIGERADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
		32.62	* POLEA DE CIGÜEÑAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.63	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
		32.64	* EMBRAGUES DE VENTILADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.65	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EMBRAGUES DE VENTILADOR	1	UNIDAD
		32.66	* JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.67	* JUEGO DE CASQUILLO BANCADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.68	* BULBO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.69	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	UNIDAD

		32.70	* JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.71	* JUEGO DE PISTON Y ARO PARA MOTOR(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.72	*MARTILLITO LEVA DE ADMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.73	*MARTILLITO LEVA DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.74	*EJE BALANCIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.75	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO (MARTILLITO LEVA ADMISION/ESCAPE Y EJE BALANCIN.	1	UNIDAD
		32.76	* TAPA MOTOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.77	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		32.78	* JUNTA TAPA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO	1	UNIDAD
		32.79	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		32.80	* ARO ESTÁNDAR (PRECIO DEL LREPUESTO)	1	UNIDAD
		32.81	* GUIA DE VALVULA ADMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.82	* RETEN DE VALVULAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.83	* ASIENTO DE VALVULAS(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.84	* GUIAS VALVULAS DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		32.85	*SENSOR FLUJO AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.86	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR FLUJO AIRE	1	UNIDAD
		32.87	*MANGUERA DEPURADOR DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.88	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DEPURADOR DE AIRE.-	1	UNIDAD
		32.89	*SOPORTE ESCAPE DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.90	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE ESCAPE DELANTERO	1	UNIDAD
		32.91	*SOPORTE DE ESCAPE TRASERO ( ` PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.92	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE TRASERO	1	UNIDAD
		32.93	* JUNTA DE CARTER DE ACEITE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.94	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA DE CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD
		32.95	* VALVULAS DE ADMISIÓN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.96	*VALVULAS DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.97	* BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		32.98	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD
		32.99	* ACEITE HIDRAULICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.100	* JUEGO DE REPARO DE BOMBA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.101	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		32.102	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CEPILLADO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		32.103	*BOMBA DE ACEITE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.104	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LA BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
		32.105	*VELOCIMETRO, SONDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		32.106	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VELOCIMETRO, SONDA.	1	UNIDAD
		32.107	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE RECTIFICACION GENERAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		32.108	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		32.109	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE DESTAPAR MOTOR Y CAMBIAR JUNTA	1	UNIDAD
		32.110	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ARO MOTOR	1	UNIDAD
		33	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		

		33.1	* MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD
		33.3	* MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD
		33.5	* TAPA DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.6	*RADIADOR DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RADIADOR DE AGUA	1	UNIDAD
		33.8	*RADIADOR DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RADIADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
		33.10	*POLEA TENSORA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.11	*PRECIO DE MANO POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA TENSORA	1	UNIDAD
		33.12	*POLEA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.13	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA	1	UNIDAD
		33.14	*REFRIGERANTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		33.15	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE RADIADOR	1	UNIDAD
		33.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE RADIADOR	1	UNIDAD
		33.17	BOMBA DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
		33.19	*JUNTA BOMBA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		33.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
		34	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		34.1	* LIMPIEZA DE EVAPORIZADOR DE A/AC, CON CARGA DE ACEITE,	1	UNIDAD
		34.2	*ACEITE DE EMBRAGUE DE A/A.C. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ACEITE DE EMBRAGUE DE A/AC.	1	UNIDAD
		34.4	*CARGA DE GAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.5	*COMPRESOR DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE.	1	UNIDAD
		34.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE.	1	UNIDAD

		34.8	*FILTRO A./AC. HABITACULO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO A./AC. HABITACULO	1	UNIDAD
		34.10	*EVAPORIZADOR (PRECIO DEL REPUESTO).	1	UNIDAD
		34.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EVAPORIZADOR.	1	UNIDAD
		34.12	*VALVULA EXPANSORA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.13	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA EXPANSORA.	1	UNIDAD
		34.14	*MANGUERA DE ALTA Y BAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.15	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA Y BAJA.	1	UNIDAD
		34.16	*EMBRAGUE DE COMPRESOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.17	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EMBRAGUE DE COMPRESOR.	1	UNIDAD
		34.18	*TERMOSTATO DE A./AC. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.19	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TERMOSTATO DE A./AC.	1	UNIDAD
		34.20	*PRESOSTATO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.21	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRESOSTATO.	1	UNIDAD

		34.22	*CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.23	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
		34.24	*CONJUNTO VENTILADOR A./AC. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.25	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONJUNTO VENTILADOR	1	UNIDAD
		34.26	*DISCO COMPRESOR A./AC. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.27	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DISCO COMPRESOR A./AC..	1	UNIDAD
		34.28	*BOBINA COMPRESOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.29	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOBINA COMPRESOR	1	UNIDAD
		34.30	*POLEA COMPRESOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.31	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA COMPRESOR	1	UNIDAD
		34.32	*NUCLEO EVAPORADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		34.33	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE NUCLEO EVAPORADOR	1	UNIDAD
		34.34	*COMANDO INTERRUPTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		34.35	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE COMANDO INTERRUPTOR	1	UNIDAD
		35	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		35.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		35.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		35.3	*BOMBA DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		35.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		35.5	*CAÑOS O MANGUERAS DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		35.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑOS O MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		35.7	*FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		35.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FLOTADOR DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		35.9	*RELOJ MARCADOR DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		35.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RELOJ MARCADOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD

		35.11	*PEDAL ACELERADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		35.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR	1	UNIDAD
		35.13	*INYECTOR DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		35.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INYECTOR DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		36	<b>CAMBIO DE CORREAS- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		36.1	* CORREA ALTERNADOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		36.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD
		36.3	* CORREA DENTADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		36.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DENTADA.	1	UNIDAD
		36.5	* TENSOR DE CORREA DENTADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		36.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TENSOR DE CORREA DENTADA.	1	UNIDAD
		36.7	* CORREA DIRECCION HIDRAULICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		36.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE DIRECCION	1	UNIDAD

		36.9	* CORREAS DE AIRE ACONDICIONADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		36.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
		37	SERVICIO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TAPICERIA Y ALFOMBRADO PARA VEHICULO- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS		
		37.1	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE TAPIZADO.	1	UNIDAD
		37.2	*GOMA PUERTA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		37.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GOMA DE PUERTA	1	UNIDAD
		37.4	*GOMA PUERTA CORREDIZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		37.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GOMA DE PUERTA CORREDIZA	1	UNIDAD
		37.6	*GOMA TAPA TRASERA(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		37.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GOMA TAPA TRASERA	1	UNIDAD
		37.8	*MECANISMO LEV. VIDRIO LH/RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		37.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO MECANISMO LEV. VIDRIO LH/RH	1	UNIDAD
		37.10	*MOTOR LEV. VIDRIO LH/RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		37.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR LEV. VIDRIO LH/RH	1	UNIDAD

		37.12	*JUEGO DE ALFOMBRA DE VEHICULO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		37.13	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE POLARIZADO COMPLETO	1	UNIDAD
		37.14	*FORROS DE ASIENTO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		37.15	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FORROS DE ASIENTO	1	UNIDAD
		37.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALFOMBRADO DE PISO	1	UNIDAD
		38	<b>SERVICIO DE ENGRASE- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		38.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA DELANTERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD
		38.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA TRASERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD
		38.3	*GRASA PARA RULEMANES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		39	<b>SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO- HYUNDAI MODELO H1 TIPO MINI BUS</b>		
		39.1	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LAVADO	1	UNIDAD
		40	<b>SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO - ISUZU D-MAX</b>		
		40.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UNIDAD

		41	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA - ISUZU D-MAX		
		41.1	* ACEITE CAJA (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		41.2	* JUEGO DE BUJES DE PALANCA DE CAMBIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.3	*EJE CUADRUPLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.4	*SOPORTE CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE CAJA	1	UNIDAD
		41.6	*EJE PRINCIPAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.7	*EJE DE MANDO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.8	*ANILLO SINCRONIZADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO ANILLO SINCRONIZADOR	1	UNIDAD
		41.10	*DESPLAZABLE 1RA. Y 2DA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.11	*DESPLAZABLE 3RA. Y 4TA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.12	*DESPLAZABLE 5TA. Y REVERSA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.13	*ENGRANAJE 1RA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.14	*ENGRANAJE 2DA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		41.15	*ENGRANAJE 3RA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.16	*ENGRANAJE 4TA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.17	*ENGRANAJE 5TA.. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.18	*ENGRANAJE REVERSA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.19	*RETENES DE CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETENES DE CAJA	1	UNIDAD
		41.21	*ENGRANAJE VELOCIMETRO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.22	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ENGRANAJE VELOCIMETRO	1	UNIDAD
		41.23	* JUEGO DE RETEN DE TRANSMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE RETEN DE TRANSMISION	1	UNIDAD
		41.25	* ACEITE DIFERENCIAL (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		41.26	* JUEGO DE JUNTA PARA CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.27	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE JUNTA PARA CAJA	1	UNIDAD
		41.28	* RULEMAN PILOTO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		41.29	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN PILOTO	1	UNIDAD
		41.30	* RULEMAN LADO POLEA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.31	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN LADO POLEA	1	UNIDAD
		41.32	* RULEMAN DE RODILLO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.33	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN DE RODILLO	1	UNIDAD
		41.34	* RULEMAN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		41.35	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN	1	UNIDAD
		41.36	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL)	1	UNIDAD
		41.37	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION GENERAL DE CAJA)	1	UNIDAD
		42	<b>SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION - ISUZU D-MAX</b>		
		42.1	*BOMBA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		42.3	*MANGUERA HIDRAULICA DE DIRECCION ALTA PRESION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		42.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCION ALTA PRESION	1	UNIDAD
		42.5	*CORREA Y TENSOR DE DIRECCION HIDRAULICA JUEGO KIT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA Y TENSOR DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD
		42.7	* MUÑEQUIN DE DIRECCION DERECHO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MUÑEQUIN DE DIRECCION DERECHO	1	UNIDAD
		42.9	* MUÑEQUIN DE DIRECCION IZQUIERDO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MUÑEQUIN DE DIRECCION IZQUIERDO	1	UNIDAD
		42.11	*GUARDAPOLVO CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GUARDAPOLVO CREMALLERA	1	UNIDAD
		42.13	* BUJE PARRILLA SUPERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA SUPERIOR	1	UNIDAD
		42.15	* BUJE PARRILLA INFERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA INFERIOR	1	UNIDAD

		42.17	* BUJE ESTABILIZADOR LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR LATERAL	1	UNIDAD
		42.19	* BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL	1	UNIDAD
		42.21	*PRECAP DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRECAP DE DIRECCION	1	UNIDAD
		42.23	*MANGUERA D/H (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		42.24	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA D/H	1	UNIDAD
		43	<b>SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN - ISUZU D-MAX</b>		
		43.1	*CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		43.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CREMALLERA	1	UNIDAD
		43.3	* BUJE CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		43.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE CREMALLERA	1	UNIDAD
		43.5	* ROTULA DE SUSPENSION DERECHO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		43.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA DE SUSPENSION DERECHO	1	UNIDAD
		43.7	* ROTULA DE SUSPENSION IZQUIERDO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		43.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA DE SUSPENSION IZQUIERDO	1	UNIDAD
		43.9	*AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		43.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO.	1	UNIDAD
		43.11	*PARRILLA SUSPENSION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		43.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PARRILLA SUSPENSION	1	UNIDAD
		43.13	*MASA RUEDA DELANTERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		43.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MASA RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
		43.15	*ESPIRAL DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		43.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPIRAL DELANTERO	1	UNIDAD
		44	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE - ISUZU D-MAX		
		44.1	* BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		44.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		44.3	* BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		44.5	* REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		44.7	* DISCO DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.8	* COJINETES DE EMPUJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.9	* PLATO DE PRESION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.10	*HORQUILLA DE EMBRAGUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.11	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DE EMBRAGUE. (DISCO, PLATO DE PRESION, COJINETE DE EMPUJE)	1	UNIDAD
		44.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE HORQUILLA DE EMBRAGUE	1	UNIDAD
		44.13	*VOLANTE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	UNIDAD

		44.15	*MANGUERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		44.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA	1	UNIDAD
		45	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO - ISUZU D-MAX		
		45.1	* LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1	UNIDAD
		45.2	*BOMBA CENTRAL DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO	1	UNIDAD
		45.4	*REPARO BOMBA CENTRAL DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE FRENO	1	UNIDAD
		45.6	*SERVO FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.7	*PRECIO DE MANO POR SERVICIO DE CAMBIO DE SERVO FRENO	1	UNIDAD
		45.8	*CAÑO FLEXIBLE DE FRENO TRASERO JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.9	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
		45.10	CAÑO FLEXIBLE DE FRENO DELANTERO JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.11	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD

		45.12	*DISCO DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.13	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DISCO DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		45.14	*TAMBOR DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.15	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAMBOR DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		45.16	*FIBRAS DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.17	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FIBRAS DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		45.18	*MORDAZA DE FRENO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.19	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MORDAZA DE FRENO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		45.20	*PISTON MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.21	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PISTON MORDAZA	1	UNIDAD
		45.22	*JUEGO DE REPARO DE MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.23	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE MORDAZA	1	UNIDAD
		45.24	*CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS DERECHA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		45.25	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS DERECHA	1	UNIDAD
		45.26	* JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.27	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		45.28	* CUBETA DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.29	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBETA DE FRENO	1	UNIDAD
		45.30	* FLUIDO DE FRENO(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		45.31	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA CENTRAL DE FRENO.-	1	UNIDAD
		45.32	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE MORDAZA DE FRENO DE AMBOS LADOS.-	1	UNIDAD
		45.33	*CABO DE FRENO DE MANO. (PRECIO DEL REPUESTO).-	1	UNIDAD
		45.34	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO DE FRENO.	1	UNIDAD
		45.35	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO (AMBOS LADOS)	1	UNIDAD
		45.36	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE RECTIFICACION DE TAMBORES DE FRENO.	1	UNIDAD

		<b>46</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS ABS - ISUZU D-MAX</b>		
		<b>46.1</b>	* SENSOR ABS DELANTERO(PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>46.2</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR ABS DELANTERO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>46.3</b>	* SENSOR ABS TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>46.4</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR ABS TRASERO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>46.5</b>	*MODULO HIDRAULICO ABS (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>46.6</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MODULO HIDRAULICO ABS	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>47</b>	<b>SERVICIO DE GOMERIA - ISUZU D-MAX</b>		
		<b>47.1</b>	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTAS	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>47.2</b>	*LLANTAS (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>47.3</b>	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>47.4</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS.	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>47.5</b>	*TASA DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>47.6</b>	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TASA DE RUEDA	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>47.7</b>	*TUERCA DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>

		47.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TUERCA DE RUEDA	1	UNIDAD
		47.9	*PRISIONERO DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		47.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRISIONERO DE RUEDA	1	UNIDAD
		48	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO - ISUZU D-MAX		
		48.1	* BATERIA 12V90 AMP (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.2	* JUEGO DE REPARO ALTERNADOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO ALTERNADOR	1	UNIDAD
		48.4	*MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.5	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		48.6	* JUEGO DE REPARO MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.7	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		48.8	* JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.9	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	1	UNIDAD

		48.10	*BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		48.12	*INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.13	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		48.14	*AUTOMATICO ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.15	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AUTOMATICO ARRANQUE	1	UNIDAD
		48.16	*REDUCTORA ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.17	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REDUCTORA ARRANQUE	1	UNIDAD
		48.18	* BUJIA INCANDESCENTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.19	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJIA INCANDESCENTE	1	UNIDAD
		48.20	* FOCOS ALTA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.21	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS ALTA	1	UNIDAD
		48.22	*FOCOS BAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.23	*VALVULA SOLENOIDE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		48.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA SOLENOIDE	1	UNIDAD
		48.25	*FUSIBLES 10A. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.26	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FUSIBLES 10 <sup>a</sup>	1	UNIDAD
		48.27	*FUSIBLES 15A (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.28	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FUSIBLES 15 A	1	UNIDAD
		48.29	*LAMPARA INTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.30	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE LAMPARA INTERIOR.-	1	UNIDAD
		48.31	*INTERRUPTOR DE LUCES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.32	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INTERRUPTOR DE LUCES	1	UNIDAD
		48.33	*SENSOR TEMPERATURA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.34	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR TEMPERATURA AGUA	1	UNIDAD
		48.35	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS BAJA	1	UNIDAD
		48.36	* FOCOS LUZ CHICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.37	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS LUZ CHICA	1	UNIDAD

		48.38	* FAROS DE LUZ DELANTERA (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.39	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ DELANTERA	1	UNIDAD
		48.40	* FAROS DE LUZ TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.41	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ TRASERA	1	UNIDAD
		48.42	* SEÑALEROS - JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.43	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SEÑALEROS	1	UNIDAD
		48.44	*FAROS BUSCA HUELLA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.45	*RULEMAN ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.46	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN ALTERNADOR	1	UNIDAD
		48.47	*1 STATOR DE ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.48	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE STATOR ALTERNADOR	1	UNIDAD
		48.49	*1 ASIENTO CARBON (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.50	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ASIENTO CARBON	1	UNIDAD
		48.51	*1 REGULADOR DE VOLTAJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		48.52	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	UNIDAD
		48.53	*1 RETEN ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.54	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN ALTERNADOR	1	UNIDAD
		48.55	*ROTOR ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.56	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTOR ALTERNADOR	1	UNIDAD
		48.57	*PRECIO MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		48.58	*ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.59	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		48.60	*BOCINA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.61	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO BOCINA	1	UNIDAD
		48.62	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR LIMPIA PARABRISA.	1	UNIDAD
		48.63	*CEPILLOS DEL LIMPIAPARABRISAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.64	*MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.65	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS DELANTERO	1	UNIDAD

		48.66	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS.	1	UNIDAD
		48.67	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE LEVANTA VIDRIOS ELECTRICOS	1	UNIDAD
		48.68	*ANTENA ELECTRICA P/ RADIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.69	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ANTENA ELECTRICA P/ RADIO	1	UNIDAD
		48.70	*CABO CAPOT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.71	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO CAPOT	1	UNIDAD
		48.72	*CERRADURA CAPOT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.73	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURA CAPOT	1	UNIDAD
		48.74	* ESPEJO RETROVISOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.75	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPEJO RETROVISOR	1	UNIDAD
		48.76	*BULBO ELECTRICO VENTILADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.77	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO ELECTRICO.	1	UNIDAD
		48.78	*BULBO FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		48.79	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE FRENO	1	UNIDAD

		49	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - ISUZU D-MAX		
		49.1	*BUJES DE PARRILLA DE SUSPENSION - JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES DE PARRILLA DE SUSPENSION	1	UNIDAD
		49.3	*BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		49.5	*BIELETA ESTABILIZADORA DELANTERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BIELETA ESTABILIZADORA DELANTERA	1	UNIDAD
		49.7	*RULEMAN CUBO DELANTERO-JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN CUBO DELANTERO	1	UNIDAD
		49.9	*GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		49.11	*BUJES CENTRALES DE BARRA ESTABILIZADORA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJES CENTRALES DE BARRA ESTABILIZADORA	1	UNIDAD

		49.13	*TAQUEADOR AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAQUEADOR AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		49.15	*TAQUEADOR AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAQUEADOR AMORTIGUADOR TRASERO.	1	UNIDAD
		49.17	*TORRETA DE AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		49.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TORRETA DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		50	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN TRASERO - ISUZU D-MAX		
		50.1	* BUJE TRASERO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE TRASERO	1	UNIDAD
		50.3	*BIELETA ESTABILIZADORA TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BIELETA ESTABILIZADORA TRASERA	1	UNIDAD
		50.5	*BUJE ESTABILIZADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR TRASERO	1	UNIDAD

		50.7	*CRUCETA CARDAN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.8	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD
		50.9	*RETEN TUNEL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN TUNEL	1	UNIDAD
		50.11	*RETEN PIÑÓN DIFERENCIAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN PIÑÓN DIFERENCIAL	1	UNIDAD
		50.13	*TUERCAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.14	* RULEMAN CUBO TRASERO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.15	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN DE CUBO TRASERO	1	UNIDAD
		50.16	*BRAZO TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.17	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO TRASERO	1	UNIDAD
		50.18	*AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.19	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
		50.20	* DIFERENCIAL	1	UNIDAD
		50.20.1	°Corona	1	UNIDAD

		50.20.2	°Ruleman lateral	1	UNIDAD
		50.20.3	°Ruleman piñon	1	UNIDAD
		50.20.4	°Reten piñon	1	UNIDAD
		50.20.5	°Satelite	1	UNIDAD
		50.20.6	°Planetario	1	UNIDAD
		50.20.7	°Calce planetario	1	UNIDAD
		50.20.8	°Calce satélite	1	UNIDAD
		50.20.9	°Tuerca piñon	1	UNIDAD
		50.21	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION DEL DIFERENCIAL TRASERO.	1	UNIDAD
		50.22	*OLLA DIFERENCIAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		50.23	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE OLLA DIFERENCIAL	1	UNIDAD
		51	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA INYECTORA - ISUZU D-MAX		
		51.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		51.2	PICO INYECTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		51.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PICO INYECTOR	1	UNIDAD
		51.4	*MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD

		51.5	*LIMPIEZA Y CALIBRADO DE PICO INYECTOR	1	UNIDAD
		51.6	*RETEN EJE DE BOMBA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		51.7	*PRECIO MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN EJE DE BOMBA	1	UNIDAD
		52	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR - ISUZU D-MAX</b>		
		52.1	* RETEN BANCADA FRENTE DE MOTOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN BANCADA FRENTE DE MOTOR	1	UNIDAD
		52.3	*RETEN TRASERO DE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO RETEN TRASERO MOTOR	1	UNIDAD
		52.5	*CALCE LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.6	*BUJE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.7	*BOTADOR HIDRAULICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOTADOR HIDRAULICO	1	UNIDAD
		52.9	*RULEMAN TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD

		52.11	*SOPORTE DE MOTOR FRONTAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	1	UNIDAD
		52.13	* FILTRO DE ACEITE(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.14	* FILTRO DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.15	* FILTRO DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.16	* ACEITE MOTOR (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		52.17	* FILTRO TRAMPA DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO( FILTROS Y ACEITE)	1	UNIDAD
		52.19	* CABO ASCELERADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO ASCELERADOR	1	UNIDAD
		52.21	*KIT DE CORREA Y TENSORES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE CORREA Y TENSORES	1	UNIDAD
		52.23	* SILENCIADORES DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SILENCIADORES DE ESCAPE	1	UNIDAD

		52.25	*SOLDADURA Y REPARACION DEL CAÑO DE ESCAPE	1	UNIDAD
		52.26	* JUNTA TAPA BALANCIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.27	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA TAPA BALANCIN	1	UNIDAD
		52.28	* ARBOL MOTOR LEVAS(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.29	*RETEN DE LEVA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.30	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN DE LEVA	1	UNIDAD
		52.31	*BULBO DE TEMPERATURA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.32	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA.	1	UNIDAD
		52.33	*JUNTA COLECTOR DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.34	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA COLECTOR DE ESCAPE	1	UNIDAD
		52.35	*TAPA LLENADO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.36	*VARILLA MEDIDORA DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.37	* PALETA VENTILADOR MOTOR (PRECIO DE REPUESTA)	1	UNIDAD

		52.38	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PALETA VENTILADOR MOTOR	1	UNIDAD
		52.39	* JUEGO DE REPARO DE TURBOCARGADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.40	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE TURBOCARGADOR	1	UNIDAD
		52.41	* POLEA DE CIGÜEÑAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.42	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
		52.43	* EMBRAGUES DE VENTILADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.44	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EMBRAGUES DE VENTILADOR	1	UNIDAD
		52.45	* JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.46	* JUEGO DE CASQUILLO BANCADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.47	* BULBO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.48	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	UNIDAD
		52.49	* JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.50	* JUEGO DE PISTON Y ARO PARA MOTOR(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.51	* TAPA MOTOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD

		52.52	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		52.53	* JUNTA TAPA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.54	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		52.55	* ARO ESTÁNDAR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.56	* GUIA DE VALVULA ADMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.57	* RETEN DE VALVULAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.58	* ASIENTO DE VALVULAS(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.59	* GUIAS VALVULAS DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.60	*SENSOR FLUJO AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.61	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR FLUJO AIRE	1	UNIDAD
		52.62	*MANGUERA DEPURADOR DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.63	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DEPURADOR DE AIRE.-	1	UNIDAD
		52.64	*SOPORTE ESCAPE DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.65	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE ESCAPE DELANTERO	1	UNIDAD

		52.66	*SOPORTE DE ESCAPE TRASERO ( ` PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.67	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE TRASERO	1	UNIDAD
		52.68	* JUNTA DE CARTER DE ACEITE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.69	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA DE CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD
		52.70	*CARTER DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO	1	UNIDAD
		52.71	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD
		52.72	* VALVULAS DE ADMISIÓN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.73	*VALVULAS DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.74	* BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.75	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD
		52.76	* ACEITE HIDRAULICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.77	* JUEGO DE REPARO BOMBA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.78	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD

		52.79	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CEPILLADO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		52.80	*BOMBA DE ACEITE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.81	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LA BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
		52.82	*VELOCIMETRO, SONDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		52.83	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VELOCIMETRO, SONDA.	1	UNIDAD
		52.84	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO RECTIFICACION GENERAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		52.85	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		52.86	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ARO MOTOR	1	UNIDAD
		53	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR - ISUZU D-MAX</b>		
		53.1	* MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD
		53.3	* MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD

		53.5	* TAPA DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.6	*RADIADOR DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)		
		53.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RADIADOR DE AGUA	1	UNIDAD
		53.8	*RADIADOR DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RADIADOR DE ACEITE	1	UNIDAD
		53.10	*POLEA TENSORA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.11	*PRECIO DE MANO POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA TENSORA	1	UNIDAD
		53.12	*POLEA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.13	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA	1	UNIDAD
		53.14	*REFRIGERANTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.15	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE RADIADOR	1	UNIDAD
		53.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE RADIADOR	1	UNIDAD
		53.17	BOMBA DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		53.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
		53.19	* JUNTA BOMBA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		53.20	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
		54	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - ISUZU D-MAX		
		54.1	* LIMPIEZA DE EVAPORIZADOR DE A/AC, CON CARGA DE ACEITE,	1	UNIDAD
		54.2	*CARGA DE GAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.3	*COMPRESOR DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE.	1	UNIDAD
		54.5	*FILTRO A./AC. HABITACULO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO A./AC. HABITACULO	1	UNIDAD
		54.7	*EVAPORIZADOR (PRECIO DEL REPUESTO).	1	UNIDAD
		54.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EVAPORIZADOR.	1	UNIDAD
		54.9	*VALVULA EXPANSORA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA EXPANSORA.	1	UNIDAD
		54.11	*MANGUERA DE ALTA Y BAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA Y BAJA.	1	UNIDAD

		54.13	*EMBRAGUE DE COMPRESOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EMBRAGUE DE COMPRESOR.	1	UNIDAD
		54.15	*THERMOSTATO DE A./AC. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE THERMOSTATO DE A./AC.	1	UNIDAD
		54.17	*PRESOSTATO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRESOSTATO.	1	UNIDAD
		54.19	*CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
		54.21	*CONJUNTO VENTILADOR A./AC. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONJUNTO VENTILADOR	1	UNIDAD
		54.23	*BOBINA COMPRESOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		54.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOBINA COMPRESOR	1	UNIDAD
		54.25	*POLEA COMPRESOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		54.26	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA COMPRESOR	1	UNIDAD
		55	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - ISUZU D-MAX		
		55.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		55.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		55.3	*CAÑOS O MANGUERAS DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		55.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑOS O MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		55.5	*FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		55.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FLOTADOR DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		55.7	*PEDAL ACELERADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		55.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR	1	UNIDAD
		56	CAMBIO DE CORREAS - ISUZU D-MAX		
		56.1	* CORREA ALTERNADOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		56.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD

		56.3	* TENSOR DE CORREA DENTADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		56.4	* CORREA DIRECCION HIDRAULICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		56.5	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		56.6	* CORREAS DE AIRE ACONDICIONADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		56.7	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
		57	SERVICIO MANTENIM. O REPARACION DE TAPICERIA Y ALFOMBRADO PARA VEHICULO - ISUZU D-MAX		
		57.1	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE TAPIZADO.	1	UNIDAD
		57.2	*GOMA PUERTA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		57.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GOMA DE PUERTA	1	UNIDAD
		57.4	*MECANISMO LEV. VIDRIO LH/RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		57.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO MECANISMO LEV. VIDRIO LH/RH	1	UNIDAD
		57.6	*MOTOR LEV. VIDRIO LH/RH (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		57.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR LEV. VIDRIO LH/RH	1	UNIDAD
		57.8	*JUEGO DE ALFOMBRA DE VEHICULO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		57.9	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE POLARIZADO COMPLETO	1	UNIDAD
		57.10	*FORROS DE ASIENTO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		57.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FORROS DE ASIENTO	1	UNIDAD
		57.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALFOMBRADO DE PISO	1	UNIDAD
		58	SERVICIO DE ENGRASE - ISUZU D-MAX		
		58.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA DELANTERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD
		58.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA TRASERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	1	UNIDAD
		58.3	*GRASA PARA RULEMANES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		59	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO - ISUZU D-MAX		
		59.1	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LAVADO	1	UNIDAD
		60	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO - HYUNDAI SANTA FE		
		60.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	UNIDAD
		61	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA - HYUNDAI SANTA FE		
		61.1	* ACEITE CAJA ATF(PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD

		61.2	*SOPORTE CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE CAJA	1	UNIDAD
		61.4	MODULO DE CAJA AUTOMATICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.5	INHIBIDOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.6	GENERADOR DE PULSO A (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.7	GENERADOR DE PULSO B (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.8	CONVERTIDOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.9	CAJA DE VALVULAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.10	CARTER (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.11	FILTRO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.12	CONJUNTO DE DISCOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.13	JUEGO DE REPARO DE CAJA COMPLETO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.14	MATERIALES AUXILIARES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.15	PPRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAJA	1	UNIDAD
		61.16	PPRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE CAJA	1	UNIDAD

		61.17	*RETENES DE CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETENES DE CAJA	1	UNIDAD
		61.19	* ACEITE DIFERENCIAL(PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		61.20	* JUEGO DE JUNTA PARA CAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.21	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE JUNTA PARA CAJA	1	UNIDAD
		61.22	* RULEMAN LADO POLEA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.23	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN LADO POLEA	1	UNIDAD
		61.24	* RULEMAN DE RODILLO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		61.25	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN DE RODILLO	1	UNIDAD
		61.26	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (ACEITE CAJA Y DIFERENCIAL)	1	UNIDAD
		62	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE DIRECCION - HYUNDAI SANTA FE		
		62.1	*BOMBA DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION	1	UNIDAD

		62.3	*MANGUERA HIDRAULICA DE DIRECCION ALTA PRESION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DE DIRECCION ALTA PRESION	1	UNIDAD
		62.5	*CORREA Y TENSOR DE DIRECCION HIDRAULICA JUEGO KIT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA Y TENSOR DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD
		62.7	* MUÑEQUIN DE DIRECCION DERECHO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MUÑEQUIN DE DIRECCION DERECHO	1	UNIDAD
		62.9	* MUÑEQUIN DE DIRECCION IZQUIERDO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MUÑEQUIN DE DIRECCION IZQUIERDO	1	UNIDAD
		62.11	*GUARDAPOLVO CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GUARDAPOLVO CREMALLERA	1	UNIDAD
		62.13	* BUJE PARRILLA SUPERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA SUPERIOR	1	UNIDAD
		62.15	* BUJE PARRILLA INFERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		62.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE PARRILLA INFERIOR	1	UNIDAD
		62.17	* BUJE ESTABILIZADOR LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR LATERAL	1	UNIDAD
		62.19	* BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR CENTRAL	1	UNIDAD
		62.21	*PRECAP DE DIRECCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRECAP DE DIRECCION	1	UNIDAD
		62.23	*TENSOR DINAMICO DE CORREA DE ACCESORIOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.24	*MANGUERA D/H (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		62.25	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA D/H	1	UNIDAD
		62.26	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TENSOR DINAMICO DE CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
		63	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN - HYUNDAI SANTA FE		
		63.1	*CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		63.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CREMALLERA	1	UNIDAD
		63.3	* BUJE CREMALLERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		63.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE CREMALLERA	1	UNIDAD
		63.5	* ROTULA DE SUSPENSION DERECHO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		63.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA DE SUSPENSION DERECHO	1	UNIDAD
		63.7	* ROTULA DE SUSPENSION IZQUIERDO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		63.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTULA DE SUSPENSION IZQUIERDO	1	UNIDAD
		63.9	*AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		63.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO.	1	UNIDAD
		63.11	*PARRILLA SUSPENSION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		63.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PARRILLA SUSPENSION	1	UNIDAD
		63.13	*MASA RUEDA DELANTERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		63.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MASA RUEDA DELANTERA	1	UNIDAD
		63.15	*ESPIRAL DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		63.16	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPIRAL DELANTERO	1	UNIDAD
		63.17	*BRAZO TENSOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		63.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO TENSOR	1	UNIDAD
		64	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO - HYUNDAI SANTA FE		
		64.1	* LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENOS	1	UNIDAD
		64.2	*BOMBA CENTRAL DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO	1	UNIDAD
		64.4	*REPARO DE BOMBA CENTRAL DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REPARO BOMBA CENTRAL DE FRENO	1	UNIDAD
		64.6	*SERVO FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.7	*PRECIO DE MANO POR SERVICIO DE CAMBIO DE SERVO FRENO	1	UNIDAD
		64.8	*CAÑO FLEXIBLE DE FRENO TRASERO JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.9	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO TRASERO	1	UNIDAD
		64.10	CAÑO FLEXIBLE DE FRENO DELANTERO JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		64.11	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑO FLEXIBLE DE FRENO DELANTERO	1	UNIDAD
		64.12	*DISCO DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.13	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DISCO DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		64.14	*DISCO DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.15	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DISCO DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		64.16	*FIBRAS DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.17	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FIBRAS DE FRENO TRASERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		64.18	*MORDAZA DE FRENO AMBOS LADOS JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.19	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MORDAZA DE FRENO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		64.20	*PISTON MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.21	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PISTON MORDAZA	1	UNIDAD
		64.22	*JUEGO DE REPARO DE MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.23	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE MORDAZA	1	UNIDAD

		64.24	*PERNO MORDAZA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.25	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PERNO MORDAZA	1	UNIDAD
		64.26	*CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS DERECHA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.27	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS DERECHA	1	UNIDAD
		64.28	*CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS IZQUIERDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.29	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CILINDRO DE FRENO DE RUEDAS TRASERAS IZQUIERDA.	1	UNIDAD
		64.30	* JUEGO DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.31	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE DE PASTILLA DE FRENO DELANTERO AMBOS LADOS	1	UNIDAD
		64.32	* CUBETA DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.33	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBETA DE FRENO	1	UNIDAD
		64.34	* FLUIDO DE FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.35	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA CENTRAL DE FRENO.-	1	UNIDAD

		64.36	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE MORDAZA DE FRENO DE AMBOS LADOS.-	1	UNIDAD
		64.37	*CABO DE FRENO DE MANO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		64.38	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO DE FRENO.	1	UNIDAD
		64.39	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE RECTIFICACION DE DISCO DE FRENO (AMBOS LADOS)	1	UNIDAD
		64.40	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE RECTIFICACION DE TAMBORES DE FRENO.	1	UNIDAD
		65	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS ABS - HYUNDAI SANTA FE		
		65.1	* SENSOR ABS DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		65.2	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR ABS DELANTERO	1	UNIDAD
		65.3	*MODULO HIDRAULICO ABS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		65.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MODULO HIDRAULICO ABS	1	UNIDAD
		66	SERVICIO DE GOMERIA - HYUNDAI SANTA FE		
		66.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CUBIERTAS	1	UNIDAD
		66.2	*LLANTAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		66.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE LLANTAS	1	UNIDAD

		66.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS.	1	UNIDAD
		66.5	*TASA DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		66.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TASA DE RUEDA	1	UNIDAD
		66.7	*TUERCA DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		66.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TUERCA DE RUEDA	1	UNIDAD
		66.9	*PRISIONERO DE RUEDA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		66.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PRISIONERO DE RUEDA	1	UNIDAD
		67	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELECTRICO - HYUNDAI SANTA FE		
		67.1	* BATERIA 12V90 AMP (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.2	* JUEGO DE REPARO ALTERNADOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO ALTERNADOR	1	UNIDAD
		67.4	*MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.5	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		67.6	* JUEGO DE REPARO MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD

		67.7	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		67.8	* JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.9	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE CARBON DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		67.10	*BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BENDIX DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		67.12	*INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.13	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE INDUCIDO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	UNIDAD
		67.14	*AUTOMATICO ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.15	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AUTOMATICO ARRANQUE	1	UNIDAD
		67.16	*REDUCTORA ARRANQUE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.17	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REDUCTORA ARRANQUE	1	UNIDAD
		67.18	* BUJIA INCANDESCENTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.19	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJIA INCANDESCENTE	1	UNIDAD

		67.20	* FOCOS ALTA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.21	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS ALTA	1	UNIDAD
		67.22	*FOCOS BAJA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.23	*VALVULA SOLENOIDE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.24	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA SOLENOIDE	1	UNIDAD
		67.25	*FUSIBLES 10A. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.26	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FUSIBLES 10 <sup>a</sup>	1	UNIDAD
		67.27	*FUSIBLES 15A (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.28	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FUSIBLES 15 A	1	UNIDAD
		67.29	*LAMPARA INTERIOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.30	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE LAMPARA INTERIOR.-	1	UNIDAD
		67.31	*SENSOR TEMPERATURA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.32	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR TEMPERATURA DE AGUA	1	UNIDAD
		67.33	*MOTOR LANZA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.34	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR LANZA AGUA	1	UNIDAD

		67.35	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS BAJA	1	UNIDAD
		67.36	* FOCOS LUZ CHICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.37	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FOCOS LUZ CHICA	1	UNIDAD
		67.38	* FAROS DE LUZ DELANTERA (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.39	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ DELANTERA	1	UNIDAD
		67.40	* FAROS DE LUZ TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.41	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FARO DE LUZ TRASERA	1	UNIDAD
		67.42	* SEÑALEROS - JUEGO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.43	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SEÑALEROS	1	UNIDAD
		67.44	*FAROS BUSCA HUELLA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.45	*RULEMAN ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.46	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN ALTERNADOR	1	UNIDAD
		67.47	* STATOR DE ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		67.48	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE STATOR ALTERNADOR	1	UNIDAD
		67.49	* ASIENTO CARBON (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.50	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ASIENTO CARBON	1	UNIDAD
		67.51	* REGULADOR DE VOLTAJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.52	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE REGULADOR DE VOLTAJE	1	UNIDAD
		67.53	* RETEN ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.54	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN ALTERNADOR	1	UNIDAD
		67.55	* ROTOR ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.56	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ROTOR ALTERNADOR	1	UNIDAD
		67.57	*PRECIO MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		67.58	*ALTERNADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.59	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ALTERNADOR	1	UNIDAD
		67.60	*BOCINA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.61	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO BOCINA	1	UNIDAD

		67.62	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE MOTOR LIMPIA PARABRISA.	1	UNIDAD
		67.63	*PALETAS DEL LIMPIAPARABRISAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.64	*MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.65	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS DELANTERO	1	UNIDAD
		67.66	* MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.67	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MOTOR DEL LIMPIAPARABRISAS TRASERO.	1	UNIDAD
		67.68	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BLOQUEO CENTRAL DE PUERTAS.	1	UNIDAD
		67.69	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE LEVANTA VIDRIOS ELECTRICOS	1	UNIDAD
		67.70	*ANTENA ELECTRICA P/ RADIO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.71	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ANTENA ELECTRICA P/ RADIO	1	UNIDAD
		67.72	*CABO CAPOT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.73	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO CAPOT	1	UNIDAD
		67.74	*CERRADURA CAPOT (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		67.75	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CERRADURA CAPOT	1	UNIDAD
		67.76	* ESPEJO RETROVISOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.77	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPEJO RETROVISOR	1	UNIDAD
		67.78	*BULBO ELECTRICO VENTILADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.79	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO ELECTRICO.	1	UNIDAD
		67.80	*BULBO FRENO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		67.81	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE FRENO	1	UNIDAD
		68	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN DELANTERO - HYUNDAI SANTA FE		
		68.1	* PUNTA EJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		68.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PUNTA EJE	1	UNIDAD
		68.3	*GUARDAPOLVO AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		68.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		68.5	*TAQUEADOR AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		68.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAQUEADOR AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD

		68.7	*TAQUEADOR AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		68.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAQUEADOR AMORTIGUADOR TRASERO.	1	UNIDAD
		68.9	*TORRETA DE AMORTIGUADOR DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		68.10	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TORRETA DE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UNIDAD
		69	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TREN TRASERO - HYUNDAI SANTA FE</b>		
		69.1	* BUJE TRASERO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE TRASERO	1	UNIDAD
		69.3	*BIELETA ESTABILIZADORA TRASERA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BIELETA ESTABILIZADORA TRASERA	1	UNIDAD
		69.5	*BUJE ESTABILIZADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BUJE ESTABILIZADOR TRASERO	1	UNIDAD
		69.7	*SEMI EJE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.8	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SEMI EJE	1	UNIDAD
		69.9	*CRUCETA CARDAN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		69.10	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CRUCETA CARDAN	1	UNIDAD
		69.11	*RETEN TUNEL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.12	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN TUNEL	1	UNIDAD
		69.13	*RETEN PIÑON DIFERENCIAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.14	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN PIÑON DIFERENCIAL	1	UNIDAD
		69.15	*TUERCAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.16	* RULEMAN CUBO TRASERO (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.17	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN DE CUBO TRASERO	1	UNIDAD
		69.18	*BRAZO TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.19	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BRAZO TRASERO	1	UNIDAD
		69.20	*AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.21	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE AMORTIGUADOR TRASERO	1	UNIDAD
		69.22	*BUJE AMORTIGUADOR TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.23	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO BUJE AMORTIGUADOR TRASERO.	1	UNIDAD

		69.24	*ESPIRAL TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		69.25	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE ESPIRAL TRASERO	1	UNIDAD
		70	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BOMBA INYECTORA - HYUNDAI SANTA FE		
		70.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		70.2	PICO INYECTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		70.3	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PICO INYECTOR	1	UNIDAD
		70.4	*MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTORA	1	UNIDAD
		70.5	*LIMPIEZA Y CALIBRADO DE PICO INYECTOR	1	UNIDAD
		71	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOR - HYUNDAI SANTA FE		
		71.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE DESCARBONIZACION DE MOTOR	1	UNIDAD
		71.2	* RETEN BANCADA FRENTE DE MOTOR (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.3	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN BANCADA FRENTE DE MOTOR	1	UNIDAD
		71.4	*RETEN TRASERO DE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		71.5	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO RETEN TRASERO MOTOR	1	UNIDAD
		71.6	*CARTER MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CARTER MOTOR	1	UNIDAD
		71.8	*CAMISA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.9	*CALCE LATERAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.10	*CARCAZA FRENTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO CARCAZA FRENTE	1	UNIDAD
		71.12	*BUJE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.13	*RULEMAN TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RULEMAN TENSOR DE CORREA DE ACCESORIOS	1	UNIDAD
		71.15	*SOPORTE INFERIOR CENTRAL DE MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE INFERIOR CENTRAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		71.17	*SOPORTE DE MOTOR FRONTAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR FRONTAL	1	UNIDAD
		71.19	*FILTRO DE ACEITE (PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD

		71.20	* FILTRO DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.21	* FILTRO DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.22	* ACEITE MOTOR (PRECIO DEL ACEITE POR LITRO)	1	UNIDAD
		71.23	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO( FILTROS Y ACEITE)	1	UNIDAD
		71.24	* CABO ASCELERADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.25	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CABO ASCELERADOR	1	UNIDAD
		71.26	*KIT DE CORREA Y TENSORES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.27	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE KIT DE CORREA Y TENSORES	1	UNIDAD
		71.28	* BOMBIN DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.29	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBIN DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		71.30	*SOLDADURA Y REPARACION DEL CAÑO DE ESCAPE	1	UNIDAD
		71.31	* JUNTA TAPA BALANCIN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.32	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA TAPA BALANCIN	1	UNIDAD
		71.33	* ARBOL MOTOR LEVAS(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD

		71.34	*RETEN DE LEVA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.35	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RETEN DE LEVA	1	UNIDAD
		71.36	*BULBO DE TEMPERATURA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.37	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE TEMPERATURA.	1	UNIDAD
		71.38	* JUNTA COLECTOR DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.39	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA COLECTOR DE ESCAPE	1	UNIDAD
		71.40	*TAPA LLENADO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.41	*VARILLA MEDIDORA DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.42	*CORREA DE DISTRIBUCION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.43	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE DISTRIBUCION	1	UNIDAD
		71.44	* PALETA VENTILADOR MOTOR (PRECIO DE REPUESTA)	1	UNIDAD
		71.45	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PALETA VENTILADOR MOTOR	1	UNIDAD
		71.46	*JUEGO DE REPARO DE TURBOCARGADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		71.47	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUEGO DE REPARO DE TURBOCARGADOR	1	UNIDAD
		71.48	* POLEA DE CIGÜEÑAL (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.49	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA DE CIGÜEÑAL	1	UNIDAD
		71.50	* JUEGO DE CASQUILLO DE BIELA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.51	* JUEGO DE CASQUILLO BANCADA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.52	* BULBO DE ACEITE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.53	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BULBO DE ACEITE	1	UNIDAD
		71.54	* JUEGO DE JUNTA PARA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.55	* JUEGO DE PISTON Y ARO PARA MOTOR(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.56	* TAPA MOTOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.57	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		71.58	*JUNTA TAPA MOTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.59	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		71.60	* ARO ESTÁNDAR (PRECIO DEL LREPUESTO)	1	UNIDAD

		71.61	* GUIA DE VALVULA ADMISION (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.62	* RETEN DE VALVULAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.63	* ASIENTO DE VALVULAS(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.64	* GUIAS VALVULAS DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.65	*SENSOR FLUJO AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.66	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SENSOR FLUJO AIRE	1	UNIDAD
		71.67	*MANGUERA DEPURADOR DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.68	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DEPURADOR DE AIRE.-	1	UNIDAD
		71.69	*SOPORTE ESCAPE DELANTERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.70	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE ESCAPE DELANTERO	1	UNIDAD
		71.71	*SOPORTE DE ESCAPE TRASERO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.72	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE TRASERO	1	UNIDAD
		71.73	* JUNTA DE CARTER DE ACEITE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.74	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA DE CARTER DE ACEITE	1	UNIDAD

		71.75	* VALVULAS DE ADMISIÓN (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.76	*VALVULAS DE ESCAPE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.77	* BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.78	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA	1	UNIDAD
		71.79	* ACEITE HIDRAULICO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.80	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CEPILLADO DE TAPA MOTOR	1	UNIDAD
		71.81	*BOMBA DE ACEITE(PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		71.82	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CAMBIO DE LA BOMBA DE ACEITE	1	UNIDAD
		71.83	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR RECTIFICACION GENERAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		71.84	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	UNIDAD
		71.85	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR CAMBIO DE ARO DE MOTOR	1	UNIDAD
		72	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE REFRIGERACION DE MOTOR - HYUNDAI SANTA FE		
		72.1	* MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD

		72.3	* MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	1	UNIDAD
		72.5	* TAPA DE RADIADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.6	*RADIADOR DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.7	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE RADIADOR DE AGUA	1	UNIDAD
		72.8	*POLEA TENSORA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.9	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA TENSORA	1	UNIDAD
		72.10	*POLEA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.11	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE POLEA	1	UNIDAD
		72.12	*REFRIGERANTE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.13	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE RADIADOR	1	UNIDAD
		72.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE RADIADOR	1	UNIDAD
		72.15	BOMBA DE AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		72.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
		72.17	*JUNTA BOMBA AGUA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD

		72.18	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE JUNTA BOMBA DE AGUA	1	UNIDAD
		73	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO - HYUNDAI SANTA FE		
		73.1	* LIMPIEZA DE EVAPORIZADOR DE A/AC, CON CARGA DE ACEITE,	1	UNIDAD
		73.2	*CARGA DE GAS (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.3	*COMPRESOR DE AIRE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.4	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE.	1	UNIDAD
		73.5	*FILTRO A./AC. HABITACULO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FILTRO A./AC. HABITACULO	1	UNIDAD
		73.7	*EVAPORIZADOR (PRECIO DEL REPUESTO).	1	UNIDAD
		73.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EVAPORIZADOR.	1	UNIDAD
		73.9	*VALVULA EXPANSORA. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.10	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE VALVULA EXPANSORA.	1	UNIDAD
		73.11	*MANGUERA DE ALTA Y BAJA (PRECIO DEL REPUESTO).	1	UNIDAD
		73.12	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA Y BAJA.	1	UNIDAD

		73.13	*EMBRAGUE DE COMPRESOR (PRECIO DEL REPUESTO).	1	UNIDAD
		73.14	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE EMBRAGUE DE COMPRESOR.	1	UNIDAD
		73.15	*THERMOSTATO DE A./AC. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.16	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE THERMOSTATO DE A./AC.	1	UNIDAD
		73.17	*CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.18	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONDENSADOR DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD
		73.19	*CONJUNTO VENTILADOR A./AC. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.20	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CONJUNTO VENTILADOR	1	UNIDAD
		73.21	*COMANDO INTERRUPTOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		73.22	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE COMANDO INTERRUPTOR	1	UNIDAD
		74	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - HYUNDAI SANTA FE		
		74.1	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		74.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD

		74.3	*CAÑOS O MANGUERAS DE COMBUSTIBLE (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		74.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CAÑOS O MANGUERAS DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		74.5	*FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE. (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		74.6	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FLOTADOR DE TANQUE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD
		74.7	*PEDAL ACELERADOR (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		74.8	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE PEDAL ACELERADOR	1	UNIDAD
		75	CAMBIO DE CORREAS -HYUNDAI SANTA FE		
		75.1	* CORREA ALTERNADOR(PRECIO DE REPUESTO)	1	UNIDAD
		75.2	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	1	UNIDAD
		75.3	* CORREA DIRECCION HIDRAULICA (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		75.4	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREA DE DIRECCION	1	UNIDAD
		75.5	* CORREAS DE AIRE ACONDICIONADO (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		75.6	* PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE CORREAS DE AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDAD

		<b>76</b>	<b>SERVICIO MANTENIM. O REPARACION DE TAPICERIA Y ALFOMBRADO PARA VEHICULO - HYUNDAI SANTA FE</b>		
		<b>76.1</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE REPARACION DE TAPIZADO.	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.2</b>	*GOMA PUERTA (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.3</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE GOMA DE PUERTA	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.4</b>	*MECANISMO LEV. VIDRIO (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.5</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO MECANISMO LEV. VIDRIO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.6</b>	*JUEGO DE ALFOMBRA DE VEHICULO (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.7</b>	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE POLARIZADO COMPLETO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.8</b>	*FORROS DE ASIENTO (PRECIO DEL REPUESTO)	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.9</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE CAMBIO DE FORROS DE ASIENTO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>76.10</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ALFOMBRADO DE PISO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>77</b>	<b>SERVICIO DE ENGRASE - HYUNDAI SANTA FE</b>		
		<b>77.1</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA DELANTERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>
		<b>77.2</b>	*PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE ENGRASE DE MASA TRASERA CON CAMBIO DE RETEN INTERNO Y EXTERNO	<b>1</b>	<b>UNIDAD</b>

		77.3	*GRASA PARA RULEMANES (PRECIO DEL REPUESTO)	1	UNIDAD
		78	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO - HYUNDAI SANTA FE		
		78.1	PRECIO DE MANO DE OBRA POR SERVICIO DE LAVADO	1	UNIDAD

OBS: El oferente deberá presentar con su oferta la planilla de especificaciones técnicas.

### **Plan de entrega de los bienes**

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

tem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

### **Plan de entrega de los servicios**

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
-------------	----------	-----------------------------------	---	--

<p>Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Circunscripción Judicial Caaguazú:</p> <p>*TOYOTA HILUX 4X4</p> <p>*HYUNDAI H1</p> <p>*ISUZU D MAX</p> <p>*HYUNDAI SANTA FE</p>	<p>1</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>TALLER MECANICO</p>	<p>Los servicios de Mantenimiento Preventivo se desarrollarán en la frecuencia estipulada en las Especificaciones Técnicas a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicio emitida para cada trabajo previa aprobación del presupuesto por el Consejo de Administración para la realización de los trabajos, siendo el plazo de entrega de los mismos de 5 días calendario computados a partir de la fecha de la recepción de la misma por parte del proveedor.</p> <p>Los servicios de Mantenimientos Correctivos deberán ser realizados en el taller del oferente a partir de la fecha de la emisión de la Orden de Servicio emitida para cada trabajo previa aprobación del presupuesto por el Consejo de Administración para la realización de los trabajos, siendo el plazo de entrega de los mismos de 15 días calendario computados a partir de la fecha de la recepción de la misma por parte del proveedor.</p> <p>Se realizara de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del vehículo. El Oferente deberá utilizar siempre repuestos originales con garantía de buen funcionamiento.</p> <p>El Oferente deberá garantizar los servicios de reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de Obra.</p> <p>Una vez realizados los servicios según las Especificaciones Técnicas, la Sección Servicios Generales procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes.-</p> <p>El plazo de ejecucion del contrato tendrá una vigencia hasta el 31/03/2024.-</p>
--	----------	---------------	------------------------	---

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de Conformidad	Nota de Conformidad	5 días corridos a partir de la recepción de la orden de servicio para mantenimiento preventivo, según frecuencia establecida en las especificaciones técnicas.

Nota de Conformidad	Nota de Conformidad	15 días corridos a partir de la recepción de la orden de servicio para mantenimiento correctivo.
---------------------	---------------------	--

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS</li></ul>

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

---

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos de la presente contratación correspondientes al Ejercicio 2022 serán financiados con los recursos aprobados por la Ley N° 6873/2022 que aprueba el Presupuesto General de Nación para el ejercicio 2022. Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto General de la Nación y a la asignación del Plan Financiero Institucional, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

---

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

---

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para el mantenimiento preventivo: Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$A = P \times I.I.B.C.P.$$

15%

donde

A : Precio ajustado de los servicios facturados.

P : Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P. : Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15% : Mínimo necesario para reajuste del precio.

Para los repuestos: Se reconocerá las variaciones sobre los precios de los repuestos, siempre y cuando se produjeran variaciones en el tipo de cambio igual o mayor al 15% (quince por ciento), entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura. Se utilizará la siguiente fórmula:

$$P_2 = P_1 \times C_2$$

$C_1$

donde

$P_2$  : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.

$P_1$  : Precio original ofertado.

$C_2$  : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente día anterior del Acto de Apertura.

$C_1$  : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de invitación.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### 1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

---

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

---

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

## **Fraude y Corrupción**

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

---

## **Formalización de la Contratación**

La convocante formalizará la contratación mediante:

[ ]

Un contrato

---

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

